

AMBITO REGULADOR

ÓRGANO OFICIAL REGULATORIO

CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

EDICIÓN ORDINARIA, LA HABANA,

24/02/03

AÑO IV

NÚMERO 00 -14

SUSCRIPCIÓN: ambitor@cecmecmed.sld.cu

ISSN 1684-1832

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

RESOLUCION No. 86 /2002

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM ISLA DE LA JUVENTUD los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad UEBMM ISLA DE LA JUVENTUD para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.39-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emítanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

RESOLUCION No. 87/2002

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM MATANZAS los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN MATANZAS para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.40-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 88 /2002

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM SANTI SPIRITUS los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN SANTI SPIRITUS para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.41-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 89/2002

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM HOLGUIN los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN HOLGUIN para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.42-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 90 /2002

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM CIEGO DE AVILA los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN PRINCIPAL N.9 CIEGO DE AVILA para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.43-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.
Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 91 /2002

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM LAS TUNAS los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.44-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 92 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBCPMM SANTIAGO DE CUBA los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad SANTIAGO DE CUBA para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.45-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 93 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM CIUDAD DE LA HABANA los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.46-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 94 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén BARACOA los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén BARACOA para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.58-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 95 /2002

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM GRANMA los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN 506 BAYAMO para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.48-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No.96 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM CIENFUEGOS los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN CIENFUEGOS para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.49-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 97/02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBMM PINAR DEL RIO los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN PINAR DEL RIO para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.50-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 98 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBCPMM VILLA CLARA los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACEN VILLA CLARA para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.51-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No. 99 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad UEBCPMM VILLA CLARA los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamentos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén SAGUA LA GRANDE para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.52-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No.100 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén SAN CRISTOBAL los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén SAN CRISTOBAL para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.53-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No.101 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén CAIBARIEN los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén CAIBARIEN para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.54-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No.102 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.55-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No.103 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén SAN JOSE DE LAS LAJAS los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén SAN JOSE DE LAS LAJAS para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.56-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No.104 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén 507 MANZANILLO los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén 507 MANZANILLO para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.57-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No.105 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad ALMACÉN GUANTANAMO los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad ALMACÉN GUANTANAMO para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.47-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No.106 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén MAYARÍ los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén MAYARÍ para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.59-02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE LA
CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**

RESOLUCION No.107 /02

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 152 de fecha 29 de diciembre de 1999, el que suscribe fue designado como Director del Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública y como Director en funciones del Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, en lo adelante CECMED.

POR CUANTO: Por Resolución Ministerial No. 120 de fecha 12 de agosto de 1994 se establecen las funciones y atribuciones del CECMED, entre las que se encuentran otorgar certificados, licencias, autorizaciones y otros documentos resultantes de la actividad rectora del centro.

POR CUANTO: Han sido satisfechos, por la Entidad Almacén BANES los requerimientos establecidos en el Reglamento del Sistema de Licencias de Operaciones Farmacéuticas para todas las Operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la Licencia Sanitaria de Operaciones Farmacéuticas Provisional con una vigencia de hasta dos años a la Entidad Almacén MAYARÍ para todas las operaciones de Distribución de Ingredientes Farmacéuticos Activos y Medicamento.

SEGUNDO: La licencia que se otorga le corresponde el No.68 -02-1

TERCERO: Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de emisión.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección de dicho Centro y a cuanta persona natural y/o jurídica corresponda conocer de la presente Resolución.

QUINTO: Emitanse las copias certificadas que se requieran y archívese el original en Asesoría Jurídica del CECMED.

Dado en la Ciudad de la Habana a los 9 días del mes de diciembre del 2002.

Dr. Rafael Pérez Cristiá
Director